



**Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos**

## **CEAPA pide al Supremo una sentencia que garantice el Derecho a la Educación por encima de intereses particulares**

**CEAPA envía una carta al presidente del Tribunal Supremo, a la espera de la sentencia sobre las objeciones de conciencia a Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos**

**La Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA) ha remitido hoy una carta al presidente del Tribunal Supremo, Carlos Dívar, en la que le pide una sentencia que garantice el Derecho a la Educación de todos los niños y niñas y vele por el bien común, por encima de intereses particulares. CEAPA solicita así el mantenimiento de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en el currículum académico para todo el alumnado, a la espera de que próximamente el alto tribunal resuelva sobre los recursos presentados contra decisiones de distintos tribunales superiores de justicia de comunidades autónomas sobre las objeciones de conciencia a esta asignatura.**

En su escrito, CEAPA sostiene que los contenidos de las asignaturas que los centros educativos imparten deben estar supeditados a las necesidades del alumnado para su adecuada formación académica y no a las posiciones de determinadas personas u organizaciones, y advierte de que en el caso de permitir la objeción a Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, también se debería permitir para cualquier otra asignatura.

CEAPA recuerda que el alto tribunal tiene que pronunciarse sobre una cuestión básica para el Estado de Derecho. Una sentencia que dé la razón a criterios personales y altamente subjetivos, ligados a creencias religiosas, ideológicas o de cualquier otra índole, “asestaría un golpe muy duro y peligroso al sistema educativo”. En lo sucesivo, “serían siempre los tribunales los que deberían dilucidar quién tiene la razón o, al menos, que posicionamiento es el mayoritario”, y la “consecuencia perniciosa” de esta decisión sería “un currículum escolar constantemente judicializado”.

En la seguridad de que el presidente del Tribunal Supremo conoce que la implantación de esta materia no supone problema alguno en los centros escolares, CEAPA pide al Tribunal que sea “sensible” al posicionamiento mayoritario de la sociedad.

Esta confederación de APAS de la escuela pública entiende que esta asignatura no vulnera derechos individuales, y afirma que en tal caso hubiera acudido a los tribunales “sin dudarlo ni un instante”, por lo que “es importante no abrir un camino que traerá mucho más perjuicio que beneficio al sistema educativo y, cuyas heridas, no podrán ser fácilmente sanables”.

*Se adjunta carta.*

Miércoles, 14 de enero de 2008



**D. CARLOS DIVAR BLANCO**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO**

Madrid, 12 de enero de 2009

Excmo. Sr.:

Me dirijo a usted como Presidente de CEAPA, Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado, para trasladarle el posicionamiento de nuestra organización ante la decisión que el Tribunal que usted preside debe tomar en los próximos días con relación a la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

En los treinta años que tiene de existencia nuestra organización, no existe constancia de que se haya tenido que enviar un escrito similar al Tribunal Supremo, por lo que entenderá lo excepcional del mismo, pero también lo es el motivo que lo provoca.

Las decisiones que toma el Tribunal Supremo no suelen estar referidas a temas de ámbito menor, pero, en esta ocasión, a nuestro juicio y al de la mayoría de la sociedad, tiene que pronunciarse sobre una cuestión básica para el Estado de Derecho y, concretamente, para el Derecho a la Educación.

Nuestra organización estima imprescindible que la decisión del Tribunal Supremo garantice que el Derecho a la Educación y el bien común esté por encima de posicionamientos particulares que, pudiendo ser legítimos, pueden hacer tambalear las bases sobre las que nuestro sistema educativo está asentado.

Si se diera la razón a las posiciones que defienden que la materia aludida puede ser objetada por razonamientos basados en criterios personales y altamente subjetivos, ya estén ligados a creencias religiosas, ideológicas o de cualquier otra índole, se asestaría un golpe muy duro y peligroso al sistema educativo.

De la misma manera que se podría objetar a la materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, se podría objetar a cualquiera otra, supeditando sus contenidos, es decir, sus currículos, no a las necesidades del alumnado para su adecuada formación académica, sino a las posiciones de personas u organizaciones que plantearan, de forma individual o conjunta, objeciones a cualquier contenido o, incluso, como ocurre en la actualidad, al propio enunciado de los mismos.

En ese escenario, el papel del poder legislativo, independientemente de su ámbito territorial, estaría subordinado a vetos basados en posicionamientos subjetivos, y la competencia para determinar los contenidos educativos que el alumnado debe adquirir, posicionada en un falso terreno, cuestionable y cuestionado con demasiada facilidad.




Por otra parte, las pretensiones de cada persona son diferentes y continuamente se contraponen con las de otras, por lo que, de abrirse esta fisura en el sistema educativo, serían siempre los tribunales los que deberían dilucidar quién tiene la razón o, al menos, qué posicionamiento es el mayoritario, cuestión esta última más factible. Tendríamos, con toda seguridad, un currículo escolar constantemente judicializado. Sería la consecuencia perniciosa de una decisión, a nuestro juicio, equivocada, dicho sea con todos los respetos.

Los tribunales deben someterse al marco jurídico vigente, es tan obvio que casi no hace falta decirlo, pero también deben ser sensibles al posicionamiento mayoritario de la sociedad ante los temas sobre los cuales deben dictar sentencia, sobre todo si afectan a ésta en su conjunto en primer lugar, como es el caso. Y, sin duda, el Tribunal que usted preside es consciente del desarrollo que está teniendo la implantación de la materia aludida, de la que puede deducirse que no supone problema alguno para la práctica totalidad de la sociedad española. Estamos seguros de que esta realidad estará presente en sus deliberaciones.

No obstante, con nuestro anterior razonamiento, no queremos plantear que no se tengan en cuenta las posibles vulneraciones de los derechos individuales en función de un supuesto derecho conjunto, precisamente la Declaración de los Derechos Humanos es muy clara en este sentido, por lo que les solicitamos, sin que haga falta, que defiendan los derechos individuales que pudieran verse vulnerados, pero, estamos seguros, que ello no se produce con dicha materia curricular, ya que, de lo contrario, hubiéramos acudido nosotros mismos a los Tribunales sin dudarle ni un instante, no sería la primera vez ni la última ante un texto legislativo. Lo que queremos dejar claro es que, dado que entendemos que no existe vulneración alguna de derechos individuales de los ciudadanos, es importante no abrir un camino que traerá mucho más perjuicio que beneficio al sistema educativo y, cuyas heridas, no podrán ser fácilmente sanables.

Por último, le agradecemos la atención prestada a este escrito, que le solicitamos dé a conocer al resto de los Magistrados del Tribunal para su conocimiento previo a la toma de decisión sobre el asunto que nos ocupa, y aprovechamos para desearles éxito en su acción, un éxito que necesitamos todos los ciudadanos.

Atentamente, reciba un cordial saludo.



Pedro Rascón  
Presidente de CEAPA